

RV: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RADICACION 2019-910-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/09/2020 2:40 PM

Para: NATHALIA.ASTUDILLO@HOTMAIL.ES <NATHALIA.ASTUDILLO@HOTMAIL.ES>

 1 archivos adjuntos (481 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTICO DE CLAUDIA LORENA FIGUEROA CONTRA DERLY ANDREA MILLAN RADICACION 2019-910.pdf;



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ernesto zambrano erazo <ernestozambranoerazo@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:13 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RADICACION 2019-910-00

DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS

DEMANDADA: DERLY ANDREA MILLAN ZAPATA.



Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

E.

S.

D.

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular.

Demandante: Claudia Lorena Figueroa Collazos

Demandado: Derly Andrea Millán Zapata

Radicación: 2019-910-00.

ERNESTO ZAMBRANO ERAZO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

1. Señor juez le solicito de la manera más comedida se tenga en cuenta la liquidación de crédito que aportare o anexare como memorial a este primer memorial y por auto se apruebe dicha liquidación y quede en firme para así poder proceder a lo demás que falta del proceso.
2. Anexo a este memorial liquidación de crédito.

Del señor Juez

Atentamente,

ERNESTO ZAMBRANO ERAZO

CC N° 16.591.661 de Santi- Valle del Cauca

T.P. N°: 84.070 del C.S. de la J.

Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular.

Demandante: Claudia Lorena Figueroa Collazos

Demandado: Derly Andrea Millán Zapata

Radicación: 2019-910-00.

ERNESTO ZAMBRANO ERAZO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

CAPITAL: \$35.000.000

INTERES DE PLAZO: \$ 8.400.000

Liquidación desde el 21 de abril de 2018 hasta el 21 de abril de 2019, el porcentaje aprobado en el título valor del 2 por ciento para un valor mensual de setecientos mil pesos Mcte (700.000).

INTERESES DE MORA.....\$ 17.850.000

Liquidados desde el 21 de abril de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020 dando un total de 510 días es decir 17 meses de mora y cobrados de acuerdo a lo pactado en el título, dando un valor diario de treinta y cinco mil pesos Mcte y mensual de un millón cincuenta mil pesos Mcte.

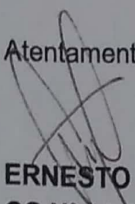
AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 1.800.000

Aprobadas mediante auto interlocutorio N° 1.041 del 03 de agosto de 2.020.

TOTAL:.....\$ 63.050.000

Del señor Juez,

Atentamente


ERNESTO ZAMBRANO ERAZO
CC N° 16.591.661 de Santi- Valle del Cauca
T.P. N°: 84.070 del C.S. de la J.

 pdfelement